

DIARIO DE PALMA.

JUEVES 14 DE ABRIL DE 1853.

CORTES.

SENADO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 31 de marzo de 1853.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

El Sr. conde de *Torre Marin*: Pido la palabra para una cuestion incidental, respecto al *Diario de las Sesiones*.

El Sr. *Presidente*: Si V. S. tiene la bondad, se acabará de dar cuenta del despacho.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de exámen de calidades, relativo á los señores Douoso Cortés y Calonge (don Manuel.)

Se leyó una memoria de la comision mista de senadores y diputados, sobre las operaciones de la direccion de la deuda pública.

Se leyó por primera vez un proyecto de ley firmado por los señores conde de Sástago, Cantero y marques de San Felices, con el objeto de abastecer de aguas á la capital de la monarquía.

Pasó á la comision de peticiones una esposicion de don Pedro Ventura de la Puga, acompañando un proyecto de ley para estender el comercio español.

Se leyó el dictámen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre ferrocarriles, y se anunció que despues de impreso y repartido se señalaria dia para su discusion.

El Sr. *Peña y Aguayo*: Entre los proyectos de reforma que han sido presentados en el Congreso, nada se dice respecto á la ley electoral. Deseo saber si el gobierno no cree que la vigente es susceptible de reforma, en cuyo caso yo, en uso de mi derecho, presentaria un proyecto de ley electoral; y no lo haré si él tiene dispuesto presentarla, porque no quiero tomar la iniciativa.

El Sr. conde de *Alcoy*, presidente del Consejo de ministros: ¿Es pregunta ó interpelacion la que hace el señor Peña y Aguayo?

El Sr. *Peña y Aguayo*: Interpelacion, porque el reglamento no permite que se hagan preguntas.

El Sr. conde de *Alcoy*, presidente del Consejo de ministros: El gobierno señalará dia para contestar al señor Peña y Aguayo.

El Sr. *Calderon Collantes* (para una interpelacion): El estado de las cuatro provincias del reino de Galicia es muy lamentable, hallándose sus habitantes sufriendo hace cuatro meses el hambre, la miseria y el infortunio. Mi interpelacion se reduce á saber qué medidas ha tomado el gobierno para aliviar los males que sufren aquellas importantes provincias.

El Sr. conde de *Alcoy*, presidente del Consejo de ministro: El gobierno tiene el gusto de decir al señor Collantes que está ocupándose con perseverancia en remediar los males que sufren

las cuatro fieles provincias que componen el antiguo reino de Galicia.

El Sr. *Calderon Collantes*: Si es eso contestar á mi interpelacion, tengo el derecho de esplanarla, y no lo haré con ánimo hostil, sino con el de enviar palabras de consuelo á dos millones de habitantes que están gimiendo en la miseria.

El Sr. conde de *Alcoy*, presidente del Consejo de ministros: Asi lo comprende el gobierno y señalará dia para su discusion, á fin de satisfacer los deseos del Sr. Calderon Collantes, que son los del gobierno, como tambien los de S. M., siempre propicia á atender con mano pródiga á los desgraciados.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre la esposicion del señor duque de Valencia.

El Sr. *Llorente*, ministro de Hacienda: Siento ocupar, aunque por cortos momentos, la atencion del Senado, con un incidente que tiene cierto carácter personal, pero es indispensable, porque se liga con cuestiones de gobierno que á todos interesan.

Dijo ayer el señor conde de Lucena que yo habia manifestado á varios individuos del comité electoral, especialmente al señor marques del Duero, que el general Narvaez volveria á España si se disolvía el comité. No puedo menos de deplorar la costumbre introducida hace algun tiempo, de traer al Parlamento conversaciones privadas que no tienen carácter oficial, lo cual ofrece los mayores inconvenientes; porque en estas conversaciones hay cosas que preceden y que siguen, que no se recuerdan con facilidad, y aun á veces puede cambiarse una palabra sencillamente, y venirse luego á deducir consecuencias políticas muy graves, de cosas dichas en la intimidad y en la franqueza.

La cuestion del señor duque de Valencia no ocupaba todavía al Consejo ministros, y mucho menos al ministro hoy de Hacienda, entonces de la Gobernacion, cuando ocurrió la entrevista del señor marques del Duero, á que se ha hecho referencia: cuestion era esta en cierta manera militar, y por lo tanto se ventilaba con el ministro de la Guerra, y en especialidad con el presidente del Consejo de ministros. En la conversacion de intimidad que yo tuve con el señor marques del Duero, manifesté que la existencia del comité en hostilidad con el gobierno, ponía á este en el caso de resolver con cierta firmeza todas las cuestiones que se le presentaran. En este sentido dije que podria perjudicar á la resolucion de la cuestion del señor duque de Valencia, porque podria creerse que el gobierno obraba bajo la opresion y el imperio de ese mismo comité, y una cuestion que entonces no era política, sino de prerogativa, adquiria cierto carácter particular á consecuencia de la actitud de ese comité, de que formaba parte el señor general Narvaez. En efecto, la cuestion del duque

de Valencia no era entonces ni personal, ni ministerial, sino esclusivamente de la prerogativa de la Corona, consignada en el art. 45 de la Constitucion y en la misma ordenanza. En este sentido fué en el que yo dije al señor marques del Duero que la existencia del comité, en mi sentir, perjudicaba la resolucion del asunto del duque de Valencia.

Y á pesar de los inconvenientes que lleva consigo el traer á este sitio cosas de la vida privada, sin carácter oficial, hay en el presente caso la fortuna de que cuando estas cosas pasan entre personas como el señor marques del Duero y el que tiene la honra de dirigir la palabra al Senado, se recuerdan con exactitud.

El Sr. marques del *Duero* (para una alusion personal): Despues del discurso del señor Llorente tengo que estenderme un poco, si bien procuraré no molestar mucho la atencion del Senado.

No obstante, habiéndose hecho alusion á mi persona por el señor conde de Lucena, y contestándose por el señor ministro de Hacienda lo que el Senado ha oido, tengo que hacer alguna aclaracion sobre el particular.

El comité moderado, señores, nombrado por una gran reunion electoral, á consecuencia del proyecto de reforma, se reunió en mi casa para acordar la conducta que se debía seguir. Algunos individuos manifestamos nuestro sentimiento de que hubiese merecido la confianza de S. M. para ocupar el cargo de presidente del Consejo de ministros el señor conde de Alcoy, porque le suponiamas adicto á la reforma; pero que sin embargo, no éramos amigos de hacer oposicion al gobierno, y por consiguiente esperaríamos á ver sus actos. Conformes en esto, se decidió que nos dirigiéramos á los señores ministros con quienes tuviéramos relaciones, con objeto de saber á qué atenernos, y yo tuve dos largas conferencias con el señor Llorente, á quien me ouia una antigua amistad; siendo la primera pregunta que me dirigió S. S. la de ¿qué dice el comité, qué dice su gefe? á esto le contesté, que el comité no tenia gefe, y que no se habia formado para hacer oposicion á ningun ministerio, sino para combatir la reforma, concluyendo por manifestarle que deseaba saber la marcha que se proponia seguir el gobierno.

El Sr. *Vice-presidente* (Armero): S. S. me permitirá decirle que se contraiga á la alusion personal.

El Sr. marques del *Duero*: Estoy haciendo una esplicacion que juzgo necesaria, porque se ha hablado de conversaciones particulares, de que se ha hecho referencia en este sitio.

El Sr. *Vice-presidente* (Armero): El reglamento no permite que se dé esa latitud; pero se preguntará al Senado si V. S. ha de continuar usando de la palabra en esa forma.

El Sr. *Sancho*: Pido que se lea el artículo del reglamento que trata de estos casos.

El Sr. *Vice-presidente* (Armero): Yo creo

que lo mas oportuno es preguntar al Senado, porque el señor marques del Duero está haciendo ahora una historia de lo que tuvo lugar en el comité y de sus intenciones.

El Sr. *Sancho*: Pido que se lea el artículo del reglamento.

El Sr. *Vice-presidente* (Armero): Para descender á hechos que no tienen una relacion directa con la alusion personal, es necesario que preceda el acuerdo del Senado.

El Sr. marques del *Duero*: Yo deseo que se haga la pregunta.

Hecha la pregunta se acuerda que continúe el señor marques del Duero en el uso de la palabra.

El Sr. marques del *Duero*: Empiezo, señores, por dar las gracias al Senado por la benevolencia que ha usado conmigo.

Decia yo, señores, que manifesté al Sr. *Llorente* que el comité no se habia formado mas que para combatir la reforma, pero no con ánimo de hacer oposicion: asi que, aun cuando no tenían algunos de sus individuos la mayor confianza en el nuevo ministerio, sin embargo, se retirarian de la escena política hasta que se abriese el parlamento.

El Sr. *Llorente* ha manifestado, señores, que es inconveniente traer aquí las conversaciones privadas á cuyos respetos hasta ahora no creo se haya faltado: lo que si creo que es lamentable es ese abuso que se hace del nombre de S. M., de la voluntad de la corona. En lo que ha dicho el señor conde de *Lucena*, no ha faltado; y así lo he creído yo, cuando le manifesté que no habia inconveniente alguno al indicarme que iba á hacer alusion á mi persona, y seguramente debia de opinar asi cuando nada tenia de privada una conferencia que se tenia por acuerdo del comité y para darle conocimiento del resultado de ella.

El Sr. *Llorente*, ministro de Hacienda: Nada diré respecto de los hechos referidos por el señor marques del Duero, que son exactos; pero si acerca de algunas palabras de las que se podia inferir que el gobierno habia cometido alguna inconveniencia. Yo, señores, no he invocado la voluntad de la corona en este sitio, porque aquí no se habla mas que de los ministros responsables, y ciertamente que no soy tan novicio en la carrera parlamentaria para que pueda cometer una falta de esta especie. Yo creo que el señor marques del Duero conocerá que aquí solo se ha hablado de la prerogativa de la corona que los ministros de la corona están obligados á defender.

El Sr. conde de *Lucena*: El ministro de hacienda ha dicho que yo habia hecho mal en traer aquí á la discusion una conferencia habida entre S. S. y el señor marques del Duero; pero S. S. me permitirá que le diga que esa conversacion no tenia carácter alguno particular ni de reserva; y tan cierto es esto, que no solo al señor marques del Duero, sino á otros individuos del comité se les autorizó para que dijese no eso solo sino tambien otras cosas.

El Sr. *Llorente*, ministro de Hacienda: Yo, señores, no he dicho que el señor conde de *Lucena* hubiese hecho mal, sino que deploraba el abuso que se habia introducido de citar en este sitio conversaciones particulares.

El Sr. conde de *Lucena*: Yo deseo que el señor ministro de hacienda manifieste si las diferentes personas del comité que se acercaron al gobierno para conocer sus opiniones fueron ó no autorizadas para comunicárnoslas.

El Sr. *Llorente*, ministro de hacienda: Yo no consideraba á esas personas como á individuos del comité, sino como amigos míos parti-

culares, á quienes no tenia inconveniente en que se manifestase cuanto habíamos hablado.

El Sr. conde de *Lucena*: El Senado acaba de oír de boca del señor ministro, que no considerádonos como individuos del comité, sino como amigos suyos, nos autorizó á que dijéramos lo que en aquellas conversaciones se habia hablado. Por consiguiente, el Senado verá si ha habido infraccion de secreto por mi parte.

El Sr. *Llorente*: Yo no he dicho ni podia decir que hubiese infraccion de secreto: lo único que he dicho es que sentia que ante un cuerpo oficial se trajeran conversaciones que no tenían ese carácter.

El Sr. *Olivan*: Habiéndome tocado el turno de la palabra á última hora de la sesion de ayer, no creí oportuno internarme en la cuestion principal, y hube de recurrir á ocuparme de la teoría constitucional en el orden elevado de las ideas, donde suponía que habia una completa conformidad de opiniones.

En efecto, señores, veo que todos estamos de acuerdo en que la prerogativa constitucional del Senado, es independiente, inviolable, inespugnable, porque así como si el monarca no tuviera toda la intervencion necesaria en la formacion de las leyes, el gobierno, cualquiera que fuese su apariencia, no pasaria de ser una república, del mismo modo si el parlamento no pudiera discutir y votar libremente las leyes, si fuese una mera dependencia ministerial, el gobierno vendria á ser una monarquía pura, y entre esta y la monarquía absoluta no hay mas que una línea divisoria, tan tenue, que en la práctica se confunde y desaparece.

Los señores firmantes del dictámen de la minoría han emitido opiniones de las cuales debo ocuparme: el Sr. *Pezuela* en particular ha proferido ciertas espresiones, que sin causar alarma en los ánimos, han escitado la curiosidad, y que no pueden pasar aquí sin que se les opongan por los hombres conservadores las máximas verdaderas de la aplicacion de la doctrina constitucional. Y digo esto, porque deseo provocar por parte del señor marques de *Pezuela* (el señor marques de *Pezuela*: «Pido la palabra») espresiones que espero sean satisfactorias. No son ciertamente esas especies de las que se arrojan al aire para explorar los ánimos; eso no cabe en el elevado carácter y severidad de principios de S. S.; pero si son convicciones profundas, ¿por qué no esperar ocasion oportuna de presentarlas á la pública discusion? A mí el efecto que me han causado es el de una expansion de ánimo, cubierta con cierto baño de amargura que cae sobre la sociedad, censurando ideas admitidas y que se suponen erróneas. Autorizada, muy autorizada es la persona, y, sin embargo, en esta ocasion sus palabras quedarán sin eco, porque no está la razon de su parte.

Hablaba S. S. de «esas vanas teorías de inmunidad constitucional», y cabalmente estaba demostrando y experimentando, al espresarse de ese modo, que la inmunidad existe.

En el parlamento se acostumbra á respetar las instituciones, y es necesario que así suceda, porque de lo contrario los cuerpos políticos serian un campo de batalla continuo, y no se atenderia al ejercicio de legislar, á la formacion de las leyes; y por cierto que España no es de los países mas fecundos en ellas. Nosotros estamos obligados á dar ejemplo de respeto á la Constitucion.

El señor ministro de la gobernacion redujo las ideas del Sr. *Pezuela* á dos proposiciones: fué la primera, que la prerogativa era inherente á la persona del rey: sobre eso no hay controver-

sia. La prerogativa es personal y no se delega, sino que se ejerce por los medios establecidos en la Constitucion.

La otra proposicion fué la manoseada de que el *rey reina y gobierna*; esta es una frase sin sentido, á pesar de que se quiere hacer de ella una bandera. Y no tiene sentido, porque no es posible entenderla sin esplicaciones, glosas y comentarios. Lo mismo digo de la frase antitética: el *rey reina y no gobierna*.

Hubo una época en que un escritor y orador distinguido del país vecino arrojó esta espresion como un epígrama irrespetuoso, porque se dirigia á lo que se llamaba política personal de un monarca grande y esclarecido: la espresion tuvo un significado de circunstancias, pasadas las cuales se disolvió el pequeño partido que se habia formado. Lo del *rey reina y gobierna* es un epígrama tambien que aquí se trae: el intento, el conato, el empeño es significar algo; pero no se consigue. Todos los partidos, todos los matices pueden adoptar esa divisa, esplicándola á su manera; y esa es la prueba de que no sirve para el caso.

El señor *Benavides* dijo, refiriéndose á *Benjamin Constant*, que los actos de la prerogativa consistente en nombrar y separar á los ministros y disolver la cámara electiva, eran gobernar; y, fundado en tal autoridad, admitia el señor ministro y prohibaba la frase; pero en realidad, tal definicion es inadmisibile. La confusion procede de haberse querido espresar en el orden constitucional ideas nuevas con voces viejas. Esto es una equivocacion. Si por gobernar se entiende el amplio ejercicio del poder supremo, en ese caso el rey reina y no gobierna, porque ni forma las leyes, ni pronuncia sentencias, ni hace otras cosas que la Constitucion prohíbe. Si se entiende el gobierno, ó la direccion del cuerpo político, debajo de la esfera legislativa en su representacion al exterior y ordenacion al interior; si se entiende la administracion, pues aun que el señor ministro de la gobernacion opina lo contrario, el hecho es que el rey administra, porque es atribucion suya por la Constitucion, entonces no se hace mas que espresar lo que en la Constitucion está determinado; entonces no habia para que buscar frases. *El rey constitucional gobierna constitucionalmente*: esta es la frase verdadera, la genuina espresion de la reforma de gobierno que hemos jurado.

El señor marques de la *Pezuela* habló entre otros casos importantes del parlamentarismo, y dijo que no reconocia en estos cuerpos el derecho de examinar los actos constitucionales del rey. (Leyó).

Señores, la Constitucion tiene dos escelencias principales; colocar el trono á una altura tal que las pasiones y los trastornos no puedan llegar á él, y procurar que los ministros sean de los hombres mas eminentes del país. Pues bien, señores, esos dos fines, esos dos efectos se falsean y se malogran por las máximas que estoy combatiendo. El rey no tiene mayoría en el Senado, tiene unanimidad; quien puede tener ó no mayoría es el ministerio. Entre la corona y el Senado no cabe conflicto, pues en el respetuoso lenguaje de los que somos constitucionales, la disputa cabe únicamente entre la prerogativa del Senado y la inteligencia que se diere por el ministerio á la prerogativa de la corona.

Yo no admito ficcion en la teoría del gobierno, porque creo que todas las creencias constitucionales no pueden ser realidad. Los actos del gobierno, mientras están sujetos á exámen y pueden ser objeto de censura, son pura y exclusivamente del ministro, consejo suyo, sugestion su-

ya; desde el momento que son aplaudidos y producen resultados ventajosos al país, entran ya en la categoría de los sucesos del reinado. El monarca, señores, es el único entre todos los individuos de la nación cuyo interés está siempre en armonía con los intereses públicos. El principio de autoridad de que soy partidario, está combinado con el del libre exámen. Pretender que el trono descienda de su altura, que se trasparente ó descubra la persona, que se sienta su brazo, será procurarle elogios el día del acierto; pero en las ocasiones ménos felices, ¿no es sujetarlo al criterio público, y acaso á la censura? Las revoluciones que hasta aquí se han estrellado á los piés del trono, ¿no sería de temer que subiesen un poco mas y arrollasen lo que siempre ha sido respetado?

Véase, señores, cómo el deseo de aumentar las atribuciones y la importancia personal del monarca, lejos de ser de utilidad, da lugar á graves inconvenientes, y, en vez de enaltecer, tiende á rebajar al trono. Nada hay mas grande que un monarca constitucional, de quien proceden siempre los bienes y nunca los males. ¿Se quiere que aparezca aquí el monarca en lugar de sus ministros, que los cubra con su manto, y que los escude en vez de ser escudado por ellos? Hé ahí la facilidad de que aspiren y lleguen al poder las medianías, y luego las nulidades.

Otra espresion que hace estremecer siento mucho que se haya escapado de los labios del señor marques de la Pezuela. (Leyó). Señores, ¿esta espresion se pronuncia en España! Yo creo que el Sr. Pezuela conocerá en su claro talento que el alcance va mas lejos de la intencion de su señoría. La reina no tiene enemigos, sino acaso algún monstruo; nunca á generales ilustres y leales patricios. ¿Cómo califican las leyes el hecho? En el gobierno absoluto, el hecho es un atentado; en el régimen constitucional, la idea sola encierra una impiedad.

Resuelto estoy á decir verdad. En España hay males porque no estábamos preparados para el régimen constitucional. Las naciones no pueden escoger la ocasion; Dios la envia y es preciso aprovecharla. Marchamos laboriosamente en este sistema; pero mayores serán los males si cada cual no ocupa su puesto, si el Senado desconoce su situacion, si abandona su prerogativa en vez de dar, como espero, un doble ejemplo que no dejará de encontrar imitadores. Las elecciones de diputados, ¿no llegarán, andando los tiempos, á ser una verdadera calamidad pública? ¿No hemos visto llegar al poder á quienes no han sabido qué hacerse de él? Pero esos males, ¿dónde está el remedio perentorio? ¿En las tendencias democráticas? ¿en el retroceso absolutista? La prudencia aconseja mejorar lo presente en cuanto admita mejora, y no destruir el edificio que no tiene ningun género de sustitucion. Ultimamente, yo admito el régimen absoluto; capítulo con dos condiciones: primera, que en la época de la transición el poder esté en los hombres mas eminentes del país: segunda, que no haya nunca en España camarilla.

Dentro del círculo trazado á cada uno de los brazos del poder supremo, se necesita independencia, inviolabilidad. La posicion del Senado procede de la Constitucion; pero su fuerza depende del uso que hagamos de nuestras atribuciones para merecer un buen concepto de la opinion pública. Nosotros necesitamos de la opinion pública lo mismo que el ministerio. Los que ocupamos estos bancos estamos desnudos de ilusiones, y no creemos en el talisman de las palabras. La sociedad española es conservadora. Cuando las naciones han visto á la anarquía le-

vantar su sangriento estandarte, los pueblos aterrados se han acogido á la sombra de una autoridad cualquiera, por un instinto de conservacion. Mas este no es mas que un accidente en la vida de las naciones: la humanidad avanza, aunque tropezando, y los hombres de Estado han de saber apreciarlo. La sociedad española no ha participado de las desgracias, pero ha aprendido: esa sociedad calla y paga, y bien merece consideracion, sin que por eso se menoscabe el principio de autoridad.

No se crea que quiero despojar al gobierno de los medios de gobernar en el sentido constitucional. Dispuesto estoy á votar todas las leyes necesarias, mas no para galvanizar á quien no sepa sostenerse. Yo quiero que los ministerios ganen las elecciones; pero por medios lícitos, que son muchos, honrosos, confesables. Cuando se combate con armas nobles, la victoria y el vencimiento se confunden á los pocos meses: cuando se emplean recursos violentos se crean rencores, que son un cancer en la sociedad. Quiero que el gobierno tenga mayorías; pero de esas que se vienen naturalmente por efecto de la superioridad del talento y del ascendiente del mérito reconocido. De otro modo, pudiera llegar el tiempo de que se pretendiera formar mayorías como unos conglomerados, ó amasijos de materia inerte, con depresion de la dignidad individual.

Voy á entrar de lleno en la parte mas importante, en la prerogativa del parlamento. La prerogativa constitucional no es como los privilegios ó fueros que pueden renunciarse; pertenece á un órden mucho mas elevado, y el Senado no puede abandonarla sin incurrir en una gran responsabilidad ante los contemporáneos y los venideros.

El señor ministro de la gobernacion dice que esta cuestion no es de inmunidad, sino de prerogativa de la corona. Yo sostengo que es de prerogativa parlamentaria, en contraposicion de un simple acto de administracion ministerial.

Respecto á la disciplina militar, el pensamiento mas exacto que se ha emitido por el ministerio es que la ordenanza es el escudo de la Constitucion.

A mi parecer hay cierta compresion de ideas; no quiero citar de ello ningun ejemplo, pero el Sr. Sanz (*S. S. pide la palabra para una alusion personal*), el Sr. Sanz que ha mamado la ordenanza (y cito estas palabras, porque son características), y que está consustanciado con ella, acaso por lo mismo no la ha analizado.

La disciplina militar es tan antigua como los ejércitos, es de los tiempos bíblicos. Lo que ennoblecé á la profesion militar, lo que la sublima es la subordinacion, la obediencia, el abandono de la vida, el sacrificio á veces hasta de la razon; y eso no en beneficio propio, sino en obsequio de la comunidad, en gloria del Trono, é independencia de la patria. Hoy los ejércitos son la salvaguardia de las sociedades en toda la Europa continental.

Todo esto es cierto: las ordenanzas todas descansan sobre el principio de la obediencia. ¿Pero qué tiene que hacer la ordenanza en este recinto? ¿Hay aquí subordinacion? ¿No son iguales todos los Senadores? ¿Se pretende que los Senadores militares se levanten ó se sienten á una señal del Ministro de la Guerra? Eso sería reducir á los hombres beneméritos que han encañecido llenos de gloria, cubiertos de cicatrices, á no tener voluntad, á olvidar su dignidad, á obrar como autómatas, como simples máquinas. Rechazo con todo vigor semejantes pretensiones.

Viviendo ahora á la cuestion que nos ocupa, que es el voto de la minoría, diré que si se

quiere que los Senadores militares no tengan opiniones propias, sean cuales fueren las cuestiones que se debatan en este sitio, es en mi opinion un absurdo. Los Senadores militares están aquí para poder tomar parte en la formacion de las leyes; para esto es necesario gocen de la independencia necesaria, independencia que lleva consigo el cargo de Senador. Admitida la contraria doctrina, tendríamos Senadores dependientes, que lo serian todos aquellos que perteneciendo á la clase militar se quiere que voten constantemente con el Ministerio, en contraposicion con los demas señores Senadores que por no pertenecer á esta clase se les reconoce la independencia necesaria. Tendríamos aquí por lo tanto dos clases de Senadores: unos dependientes y otros independientes.

Se ha dicho tambien, y esto prueba que no exagero, que los Senadores militares que no quieran votar con el Gobierno deben pedir su retiro. Si esta doctrina se siguiese, vendria á suceder con el tiempo que los Senadores militares que hoy niegan su voto al Ministerio se retirarian, y que en un cambio de gabinete ó de política que volverian á la actividad y á los cargos importantes, pasando al contrario los hoy activos al cuadro de retirados. Así habria dos tandas en alternativa, lo cual es hasta extravagante.

Pero decia el Sr. Benavides que el abuso en la facultad del Gobierno de disponer de los Senadores militares tenia su correctivo: yo no lo admito por inconveniente, y por la misma razon tampoco acepto el proyecto del Sr. Pacheco, á pesar de la grande autoridad que me complace en reconocerle. Si cada caso como el presente se convirtiese en cuestion política, se pondria al Senado en una situacion sumamente violenta y angustiosa, entre la conciencia política y el sentimiento en favor de un compañero objeto de las iras del poder por un lado, y la costumbre y casi necesidad de sostener al gabinete evitando una crisis ministerial. Cada caso seria una repeticion de propia desautorizacion, y en realidad de suicidio.

Nos presentaba el Sr. Benavides dos hipótesis hiperbólicas, irrealizables. Dijo que de no admitirse la teoría que sentaba, nunca podria el gobierno disponer de ningun senador. No concibo la posibilidad de ese caso; porque en el terreno de la buena fe nadie desconoce que el gobierno tiene siempre á su disposicion á todos los generales que apoyan su política, que sino dejarían de ser hombres políticos y consecuentes.

Pero se apela nuevamente á la ordenanza y al respeto á la disciplina y en mi juicio no sufren ningun menoscabo, porque no se manda á un capitán general como se manda á un subteniente: así como no se manda á un magistrado del supremo tribunal de Justicia como á un promotor fiscal. Cuando se confiere á un general el mando de un ejército ó de un distrito, no se le da una orden imperativa, apremiante, exigente, sino que se conferencia con él acerca de la conveniencia de que se encargue de tal mando.

Dijo tambien el Sr. Benavides, y es otro caso hipotético, que raya en imposible, que llamando el gobierno á unos cuantos generales de la oposicion para conferirles mandos, podrian negarse. ¿Triste condicion sería la de un gobierno que fuera á buscar á sus adversarios políticos para conferirles los primeros mandos de la milicia! Ese ministerio estaba muerto.

Citó ademas el señor Benavides el caso de que la minoría se convirtiese en mayoría porque un hombre importante y necesario en un punto dado se negase á marchar á él. Tampoco tiene fuerza. Un ministerio perderia el apoyo de sus

amigos el día que se echase en brazos de sus adversarios. Nadie va á buscar lo que le sobra. Si el mando de un ejército de operaciones se confiriese á un general de la minoría, que sería gran testimonio de honra y confianza, ¿quién sería el que tratándose de peligros, de gloria, de patria y de trono, no montase á caballo, desnudase la espada, y olvidando su carácter senatorial y sus opiniones políticas no corriese á sostener á costa de su sangre el lustre de las armas españolas? Ninguno. Lo que hay es que ni este caso ni el anterior ocurrirán jamás, y sobre lo que no ha de suceder no están bien asentadas las argumentaciones.

Viene, pues, á quedar reducida la cuestión que se debate á términos muy sencillos: el ministerio puede, en uso de las facultades delegadas por la Corona, conferir comisiones á todos los senadores y disponer de los militares: en esto no se quebranta la prerogativa senatorial. ¿Qué es lo único que no puede hacer el gobierno? Alejar á un hombre político que le incomoda, pretestar una comisión, y cometer un abuso, como lo ha reconocido y confesado el señor ministro de la Gobernación. De modo que un acto abusivo de administración es lo único que en puridad se contraria é imposibilita con el uso de la prerogativa senatorial. El juez de su prerogativa colectiva es el Senado: el juez de su prerogativa individual es el senador. Tal es mi conclusión, tales mis demostraciones.

Si ahora se me preguntase qué debió hacer el gobierno y qué debe hacer el Senado, contestaría á lo primero que tengo formada mi opinión, pero no pienso decirlo, porque no corresponde á las oposiciones; y á lo segundo, que según tuve la honra de manifestar ayer, conviene desaprobando el dictamen que se discute, y enviar la cuestión íntegra á una comisión especial para que la examine y presente nuevo dictamen arreglado á la Constitución y á los buenos principios.

Y ahora recuerdo una idea del señor Benavides hablando de las opiniones: dijo que conviene que sean sistemáticas, y que debe tener un pensamiento de gobierno para realizarlo en el poder. Yo, que estoy de acuerdo con el señor Benavides en los principios, ménos en aquella parte en que su posición le obliga á esfuerzos de ingenio, que no rebajaré hasta llamarlos sutilezas, para salir de situaciones desesperadas, convengo también en su modo de considerar las oposiciones. La palabra *sistemática* necesitaría alguna explicación, porque cuando la oposición es poco numerosa, como aquí la progresista, contribuye modesta y desinteresadamente á mejorar las leyes que se discuten, y á templar los posibles ímpetus de la mayoría; y cuando el número y calidad le inspira la esperanza de formar gobierno, está en el caso de formular su programa. Cuando las oposiciones, llegadas al poder, realizan ese programa, cosa bien rara por cierto, nada más digno, más grande ni más meritorio.

Yo, señores, no tengo ningún programa que realizar, ni ningún sistema que proponer; por eso no soy ni puedo ser oposición. La política de los partidos me repugna; aun la política grandiosa sin repugnarme no me cautiva: me inclino más á otros estudios y ocupaciones. Hablo con poca frecuencia en el Parlamento por temor de molestar, que yo lo único que deseo es conservarme en la posición independiente en que me encuentro, y cuando me he levantado al impulso irresistible de lo que considero un deber, me siento muy tranquilo acerca del resultado de la votación. Tampoco tengo ambición de ser gobier-

no. Algunas veces he sido invitado, y una formé parte del gobierno presidido por el ilustre duque de Sotomayor. Si el compromiso llegara á repetirse, y sería prueba de escasez de hombres de valía en España, trabajaría con celo, con aplicación, con abandono y notable menoscabo de mis intereses particulares, como ya ha sucedido, con decisión, pero sin aficionarme. En mi pequeñez hago esta manifestación para que puedan ser apreciadas mi posición y mis palabras.

Sentiría fatigar al Senado, y tan solo le pido permiso para tocar ligeramente dos ó tres puntos de los que aun me parecen admitir mayor copia de demostración.

Dijo el señor general Lara que convenia fortalecer la autoridad y robustecer el poder, á lo que no puedo menos de contestar, que el mayor enemigo que tiene el poder, suele ser el poder mismo.

Los ministerios, señores, pierden el ascendiente cuando no se esfuerzan en conservarlo; acostumbran rodearse de defensas y reductos, y es cuando aceleran su caída; y se disgustan, si no se irritan, de la contradicción, sin hacerse cargo de que para merecer diariamente hay que esmerarse sin tregua ni descanso. Nuestras costumbres políticas se irán formando; y una de las cosas que tienen que aprender los gabinetes es á descender del puesto con dignidad, con serenidad, sin acrimonia, sin enojo, sin testamentos de despecho. Cuando más pronto salgan en llegando la ocasión, más habilitados quedan para volver cuando el trono y la patria reclamen de nuevo sus servicios.

Se ha hablado, señores, aquí de precedentes; pero también se ha demostrado que no existen. Si existiesen, yo recordaría al Senado de la manera más respetuosa que ninguna cuestión está resuelta hasta que se resuelve bien. Un general senador fué destinado de cuartel á Canarias; mas á la apertura de las Cortes se le franqueó pasaporte para ocupar su asiento en el Senado. De sus resultas se presentó un proyecto de ley para que los senadores militares no estuvieran de cuartel más que en Madrid; proyecto que no se aprobó, y que yo tampoco hubiera votado por falta de amplitud y generalidad. También tenemos el caso del señor general Serrano. Del gobierno de aquella época formaba yo parte; gobierno de efímera existencia, cuyo destino fué vivir para sucumbir, pero con honra, con lealtad, como conviene á caballeros. Se pidió permiso al Senado para encausar á un senador por inobediencia, y el Senado se apresuró á acceder. Aquel gabinete recibió pruebas casi unánimes de consideración y aprecio de ambos cuerpos colegisladores, y sin embargo desapareció de la escena política. Si el caso se repitiera, que es imposible, yo votaría como entonces en Consejo de ministros, y no me consideraría inconsecuente, que hay lances en que se arrostra por todo, bajo la responsabilidad de la cabeza. Y no digo más. Digo, sí, que aquel llamado precedente no es prudente.

Paso ahora al último punto, que, aunque parecerá trivial, no lo es, porque se trata de la interpretación de un artículo del reglamento. Dice así el art. 23 que tantas veces se ha citado: «Si algún senador tuviere que ausentarse...» Este es un modismo que tiene una significación precisa, conocida y clara. Indica una necesidad material de ausentarse, no un deber moral, ni legal, ni político. El contesto del artículo lo demuestra. Por la salud ó por los intereses, ó por desempeñar comisión del servicio surge la necesidad material de la ausencia, y entonces se pone en conocimiento del Senado. Si la comisión es solicitada ó aceptada ó impuesta, eso no se

juzga aquí, eso está resuelto en otra parte. De consiguiente, ese artículo invocado por la minoría no tiene fuerza ninguna; y apelo al testimonio del mismo señor Pezuela, á quien la Academia española se honra de contar entre sus individuos.

Doy gracias al Senado por la bondad con que me ha escuchado. No recapitularé ni resumiré por no emplear más tiempo. Si la persona que ha dado origen á este debate tuviera que figurar aquí, yo, que me he mantenido en la región de la doctrina y del raciocinio, daría muestras visibles de deferencia y estimación al señor duque de Valencia, general acreditado, senador distinguido, y hombre de Estado que tantas veces ha merecido bien del trono y del país. Me he honrado con su amistad, aunque no he estado conforme con todos los actos de su política y gobernación. Hoy que se considera agobiado por el infortunio, serían mayores que nunca las pruebas de mi consideración.

Al sentarme diré que me propongo seguir en las votaciones un ejemplo ilustre, que no podrá ser rechazado por el banco ministerial, pues procede del digno general y senador colocado á su cabeza. Cuando juzgue que el gobierno tiene la razón de su parte, votaré en su favor; cuando no, lo haré en contra; pero sin ser oposición, sin formar oposición, sin pertenecer á la oposición. Con tan autorizado ejemplo no es de temer incurrir en error, y así diré por mi parte que cuando apoye al gobierno lo hare con placer; cuando tenga que contrariarlo, será con sentimiento. Costumbre mia ha sido en el otro cuerpo colegislador pertenecer al gran partido conservador ó moderado, mas no á ninguna de sus fracciones ó subdivisiones. He estado aislado é independiente; esta será también aquí mi conducta. No sé ni miro con quién voto ni contra quién; lo que sí sé, y de ello estoy completamente seguro, es que votaré con mi conciencia.

El Sr. *Presidente*: Habiendo pasado las tres horas de reglamento, se suspende esta discusión, que continuará mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarto.

Noticias nacionales.

MADRID 6 DE ABRIL.

Hemos recibido correspondencia de las Islas Canarias que alcanzan al 27 del mes pasado. Nuestro corresponsal de Santa Cruz de Tenerife nos dice con fecha del 26 lo que sigue:

«Se ha recibido con satisfacción la noticia de haberse subastado el servicio de correos, dos veces al mes, y que estienda la línea á la Madera, pues de este modo podremos entablar con más facilidad relaciones en aquellas islas portuguesas. No dejaría de ser también beneficioso el poder conciliar que tocase de ida ó vuelta en Mogador. Espero convenir en que las relaciones con el Africa cada vez serán de más importancia para nuestro comercio.

Las cartas de las Palmas nos dicen que se esperaban de un día á otro algunos quintales de pescado de la costa de Africa para los ensayos de mayor escala del rico bacalao. El señor gobernador de la Gambia (costa de Africa), pasó ayer á dicha ciudad y ha regresado hoy.

= De Pontevedra nos dicen lo siguiente:

Asesinato.—En la parroquia de Louizán, distante de esta capital un cuarto de legua, se acaba de perpetrar uno de aquellos crímenes horribles de que en este país hay muy pocos ejemplares. Es el caso que en la precitada parroquia habitaba su casita, sola y sin ninguna compañía una mujer anciana, que pasando sus días procurando su sustento, se ejercitaba también en criar un becerrillo. Una noche entró un sugeto en su casa y con violencia le robó la harina de maiz que tenía para sus menesteres, y como hubiese publicado este hecho y la persona que se lo había inferido, se supone que este, temeroso de las providencias que tomase la justicia, se determinó en la noche del Juéves Santo á entrar en casa de su acusadora, y tomó la resolución de matarla á palos, arrojándola al establo donde estaba el becerrillo, con el objeto de que la muerte de esa infeliz se la atribuyesen á indocilidad del animal. Habiendo notado los vecinos que la casa de esta infeliz hacia tres días estaba cerrada, y que dentro estaba mugiendo el becerrillo, dieron parte al alcalde, quien habiendo abierto las puertas, halló una mujer muerta en el establo adonde estaba este animal. El alcalde, puso este suceso en conocimiento del juez, quien habiendo pasado á la casa de la asesinada, acompañado de facultativos, estos despues de haber practicado la autopsia declararon, que aquella desgraciada habia muerto á consecuencia de golpes contundentes, que le rompieron el espinazo, y fracturaron piernas, muslos y brazos. El juez instruyó su primer procedimiento, y dispuso la captura del ladrón de la harina, y le condujeron á la cárcel de esta capital.

= Leemos en el *Diario Mercantil de Valencia* del 6:

Segun vemos en una circular impresa que ha pasado á los accionistas del ferro-carril de Játiva el director gerente del mismo D. José Campo, dándoles cuenta de lo que se trató y resolvió en la última junta general, el estado de las obras es el siguiente:

Las ejecutadas son: 52 kilómetros de esplanación, 40 de engravado, 47 de via, 3 estaciones de primera clase, 6 de segunda, 244 tajeas, 18 sifones, 57 alcantarillas, 14 pontones, 10 puentes, 4 casillas de guarda, 36 pasos de nivel.

Y para concluir el camino solo resta construir: 7 kilómetros de esplanación, 19 de engravado, 28 de via (de los cuales 4 y 1/4 son del Grao á Valencia), 1 estación de primera clase, 3 de segunda, 60 tajeas, 4 sifones, 20 alcantarillas, 6 pontones, 7 puentes, de los cuales uno es de hierro y solo falta traerlo y colocarlo, y 12 pasos de nivel.

En el mismo documento encontramos que los productos desde que se abrió el camino hasta el 31 de diciembre de 1852 han ascendido á reales vellón 542.468 33.

= Ayer (3) publicó el semanario de ferro-carriles la real órden de que dimos cuenta con dos días de anticipación, aprobando las cesiones que de sus respectivos derechos sobre el ferro-carril del Norte han hecho las corporaciones de Vizcaya, primeras concesionarias, á D. José Salamanca, y D. José Salamanca á una compañía franco-española, mandando que D. José Salamanca haga el depósito previo de 15 millones de reales; y dándole licencia para emprender desde luego las obras en los trozos de Burgos á Bilbao, con arreglo á los planos aprobados por el gobierno.

= Se asegura que el ministerio, ó casi todo el ministerio, se inclina en estos momentos á aconsejar á S. M. que despues que ha quedado á salvo la prerrogativa de la corona y el decoro del

gobierno, con el triunfo que este ha obtenido en el asunto del general Narvaez, no hay inconveniente en que se permita al duque de Valencia volver á ocupar su puesto en el Senado, demostrándose así que el ministerio fuerte con su derecho y con el favor de S. M. no teme dentro de la ley á ninguno de sus adversarios políticos.

= Aunque ya tenemos dicho que el ministerio resuelto solo á descargar al erario del insostenible peso de la deuda flotante, no tiene interés en que para llegar á este objeto se adopte el medio que se crea mas conveniente por las Cortes; y aunque todavía queda en pié la necesidad de hacer algo por los cupones del comité, supuesto que así únicamente se ofrece abrir á nuestros fondos los mercados extranjeros; no nos ha causado sorpresa la noticia que ha empezado á correr de que el ministerio no tratará de sostener su pensamiento sobre los cupones sino en cuanto esta idea halle completa aquiescencia en los cuerpos colegisladores.

= El *Diario Español* asegura que ayer 1º no tomaron parte en la votación del Senado hasta el número de diez individuos que militan en la oposición. El *Clamor Público* acusa la falta de los progresistas Sres. Fernandez Baeza y Chacon y Duran.

= Segun anunció la *Correspondencia autógrafa* con anticipación, ayer, 1º de abril, empezó á pagarse la mensualidad de marzo á todas las clases que dependen del erario.

= Los cupones del comité se ofrecen á 5 1/8.

Esta depreciación de los cupones consiste no tanto en las dudas que puede haber sobre que las Cortes manden abonarlos, como por la convicción en que están los especuladores de que el ministerio si piensa en el pago de estos es por restablecer nuestro crédito en el extranjero, y que aceptará cualquiera modificación en su día siempre que se le demuestre que es mas favorable á los intereses públicos.

= La *Gaceta* del 2 contiene solo dos reales decretos, por los cuales se manda presentar á los Cortes un proyecto de ley dilatando hasta 1854 el establecimiento del sistema métrico decimal, y las cuentas generales de gastos de 1850 y 1851. Estos decretos son los mismos que leyó el día anterior en el Congreso el señor ministro de hacienda.

Noticias extranjeras.

Paris 2 de abril.

Se asegura que S. M. el emperador ha invitado á comer á la diputación inglesa que ha ido á solicitar su protección para la reunión de ambos Océanos.

= Leemos en la *Patrie*:

Las noticias de los departamentos nos participan que el paso hecho cerca del emperador por los representantes del comercio de Londres, ha producido en todas partes excelente efecto, por considerarse como una prenda de paz.

= SS. MM. han asistido al magnífico baile dado por la princesa Matilde.

ITALIA.—Escriben de Roma que el Papa no tardará en pronunciar acerca de la cuestión

del *Univers*; dícese que Su Santidad ha tomado con gran empeño este asunto y que la carta dirigida por su secretario á M. Veuillot, fué casi toda escrita de su mano.—Dentro de pocos días empezarán los trabajos del camino que debe unir las dos principales capitales de Italia, Roma y Nápoles.

= Escriben de Nápoles que se ha descubierto efectivamente una vasta conspiración en Palermo, á consecuencia de lo cual habian sido expulsados de Nápoles todos los sicilianos, salvo muy pocas escepciones.

Palma 13 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el primer comandante graduado D. Valentin Estivill, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

El Sr. juez de primera instancia de este partido ha señalado el día 19 de los corrientes á las nueve de su mañana, en los estrados de este juzgado, para el remate de una casa nuevamente edificada sobre un traste de tierra de longitud y latitud ó fondo de treinta palmos, sita en el término de esta ciudad, en la orilla del mar de la parte de levante, de pertenencia del huerto llamado *las Figueras bajas*, propia de Ramon Feliu, marido de María Rosa Capó. Palma 13 de abril de 1853.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

El señor juez de primera instancia de este partido ha señalado el día 20 de los corrientes á las nueve de su mañana, en los estrados de este juzgado, para el remate de una pieza de tierra olivar de estension de dos cuarteradas, poco mas ó menos, de mayor número, sita en la *Coma* del predio *cal Bergantet*, del término de la villa de Buñola, de pertenencias de los baldíos de dicha villa, propia de Pedro Juan Cabot. Palma 13 de abril de 1853.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE PALMA.

El domingo 17 del que rige á las once y media de su mañana en la casa Consistorial del Sindicato, se procederá á la venta por el término de un año, de la tanda de agua del lunes por la noche, y de la tanda del juéves á la mañana, bajo el plan de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de este cuerpo. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Palma 13 de abril de 1853.—P. D. D. S.—Onofre José Gomila, secretario.

REVISTA DE PERIODICOS.

Principiamos á tocar ya los provechosos resultados de las celosas gestiones de nuestros representantes en ambos cuerpos legislativos para que sean atendidos los intereses de estas islas. Una obra importante, que en repetidas ocasiones ha sido objeto privilegiado de nuestra atención, y cuyas operaciones preliminares se hallaban tiempo hacia paralizadas en la corte, no obstante las solícitas gestiones de la autoridad superior civil y del director de obras públicas en esta provincia, será llevada á cabo dentro de poco, si, como no dudamos, toman parte en la licitación, ya directa, ya indirectamente, aquellas personas cuyos intereses reclaman á voz en grito la ejecución de dicha obra. Es esta la limpia del puerto

de Palma, cuya empresa ha de ser subastada en Madrid y en esta capital el día 12 de mayo próximo, según se dispone en la orden de la dirección general de obras públicas de 27 de marzo último.

Para la realización de esta importantísima mejora ha señalado el gobierno la cantidad anual de treinta y cinco mil duros, que irán pagándose sin interrupción por mensualidades iguales hasta completar la cantidad total á que ascienda la limpia, la que deberá consistir en la extracción de veinte millones de pies cúbicos de fango ó arena.

La suma consiguada es casi doble de la que lo estaba anteriormente, que era la de veinte mil duros. Con esta no podían cubrirse las atenciones de tan costosa empresa, pero con la que ahora ha sido destinada al efecto se facilita en gran manera su pronta ejecución. Cooperen á ella por tanto las muchas personas interesadas en ver trocado nuestro casi cegado puerto en un excelente fondeadero, consumando así la utilísima obra que ha sido objeto de la predilección de nuestros representantes en ambas cámaras, á quienes, no menos que á las autoridades y demás personas que se han interesado en obtener el resultado provechoso que hemos referido, damos las mas espresivas y cordiales gracias.

También la isla de Menorca ha sido objeto de la atención del gobierno y de las solícitas gestiones de nuestros representantes. La limpia del puerto de Ciudadela, casi absolutamente cegado, será sacada igualmente á pública subasta, tomándose por base para la licitación la cantidad de once mil duros, que es la suma consignada al efecto por el gobierno. No dudamos que aquellos isleños apreciarán en lo que vale esta provechosa concesión.

Esta mañana se ha suicidado en el muelle un carabinero de mar, degollándose al parecer con una navaja. Trasladado al hospital militar, ha espirado á las pocas horas. (Balear del 12.)

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Laud español San Nicolas, su patron Juan Antonio Borrás, de Canarias, con gorras.

Palma 12 de abril de 1853.—El Administrador José Peñaranda.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.

SAN PEDRO GONZALEZ TELMO.

Este santo fué natural de Fromista villa de España. Habiendo abrazado la carrera eclesiástica llegó á la dignidad de dean de la Catedral de Palencia; envanecido con ella cayó un día del caballo, y aunque no tuvo mas desgracia que la de ensuciarse el vestido, tomó la resolución de dejar el mundo para vestir el hábito dominicano. Con el nuevo estado hizo nueva vida, que fué la de un santo hasta su muerte, acaecida el domingo de Resurrección del año 1246.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 10. De Barcelona en 19 horas vapor Barcelones, capitán Medinas, con 32 pas., géneros y balija.

Día 11. De Valencia y Cullera en 3 días laud San José, de 36 ton., pat. Pedro Onofre Bordoy, con 18 pas., arroz y efectos.

Día 12. De Arrecife y Barcelona en 2 días laud San Nicolas, de 89 ton., pat. Juan Antonio Borrás, con 2 pas., y trigo.

De Marsella en 5 días laud San José, de 52 ton., pat. Lucas Tortella, con tablonés y géneros.

DESPACHADAS.

Día 11. Para la Habana corbeta Matilde, de 159 ton., cap. D. José Singala, con 5 pasajeros, frutos y efectos del país.

Para Barcelona laud Juanito, de 43 toneladas, pat. Bernardo Aguiló, con 13 pas., almendron y efectos.

Día 12. Para Mahon javeque San Antonio, de 13 ton., pat. Rafael Ribas, con 4 pas., carbon y efectos.

Para Valencia laud María, de 33 ton., patron Miguel Bauzá, con 4 pas., y lastre.

MERCADO DE INCA.

7 de abril.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuación se espresan.

Table with columns for 'PRECIO MENOR' and 'PRECIO MAYOR', each subdivided into 'Lib.', 'suel.', and 'din.'. Lists items like Trigo cuartera, Candeal, Cebada, Habas, etc.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 14 DE ABRIL.

Salé el sol á las 5 horas y 24 minutos.

Pónese á las 6 y 36

Salé la luna á las 8 y 58 id. de la mañana.

Pónese á las 12 y 21 id. de la noche.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio día verdadero.

12 h. 0 m.

AVISOS

El sábado próximo 16 de los corrientes á las nueve de la noche se subastará y rematará en la plaza de Cort, si acomoda la postura, la propiedad llamada cas Cabo, sita en el término de la villa de Marratxí, consistente en cinco cuarteradas de tierra, poco mas ó menos, plantada de almendros é higueras, con sus casas rústicas y urbanas, huertecito, cisterna y demás pertenencias, arregladamente al plan de condiciones que obra en poder del corredor Francisco Tomas.

ASOMBROSO BARATO DE LIBROS,

solo por cuatro dias.

El librero establecido en el Borne, núm. 55, en virtud de tener que salir dentro de 4 dias para otra capital, y agradecido á las buenas ventas que ha efectuado en esta ciudad en el discurso de mas de un mes que lleva de residencia, sigue haciendo las enormes rebajas siguientes. El 50 por 100, ó sea la mitad del precio señalado en todos los libros del catálogo, á escepcion de los de comision. Al que compre por valor de 200 rs. ó sea por 100 rs., en efectivo, se le hará otra rebaja de 1 por 100, 2 por 200, 3 por 300, 4 por 400, y 5 desde 500 para arriba.

En los libros de comision que forman seccion separada al final del catálogo, entre los que se encuentran los pertenecientes á la sociedad literaria de Madrid, se hará una módica rebaja á los compradores, que nunca se ha hecho hasta el día.

Los devocionarios y semanas santas se venderán á precios de factura que es por lo que cuestan; basta decir que los encuadernados en terciopelo que se vendian en 20 rs. se darán por 17, los que se vendian en 24 se

darán por 20, y así sucesivamente; los encuadernados con lindas y elegantes tapas de búfalo que se vendian en 55 rs. se darán por 45, y á este tenor se darán los demás devocionarios de mayor lujo como son de marfil, nácar etc., así como los encuadernados en pasta, piel-color, tafilete, chagrin, de 1ª, 2ª y 3ª clase.

Ha llegado últimamente una remesa de varios ejemplares encuadernados con todo esmero en pasta del Atlas histórico geográfico y estadístico de España y sus posesiones de Ultramar, compuesto de 58 mapas iluminados de las provincias de España, y 58 cuadros sinópticos, cuya obra ha costado por suscripción en las provincias 200 rs., la que se vende en 100 rs.; y en pasta 120 rs. En algunos colegios del continente ha sido adoptada de testo esta obra.

También ha llegado últimamente una nueva remesa del catecismo de Mazo, que tan buena acogida ha tenido en esta capital.

Despedida.

Que me marchó palmesanos, no lo teneis que dudar, dentro de cuatro dias me vereis empaquetar. De vosotros me despido agradecido y contento con gran reconocimiento por lo mucho que he vendido.

LIBRERÍA DE JUAN COLOMAR, PLAZA DE CORT, NÚMERO 36.

EL NORTE.

Semanario de educacion, moral, costumbres, literatura, ciencias y artes.

Precios de suscripcion en Madrid. Por un mes 4 reales: por tres meses 10 idem: por seis meses 18 idem: por un año 34 idem.

Precios de suscripcion en provincias. Por un mes 5 reales: por tres meses 15 idem: por seis meses 24 idem: por un año 46 idem.

NOTA. En la misma librería se reparten los prospectos gratis.

LA UNION

EL PORVENIR

ESPAÑOLA.

DE LAS FAMILIAS.

Compañía general de seguros mútuos contra incendios. Compañía española de seguros mútuos sobre la vida.

Autorizadas por Reales órdenes, con fecha 25 de noviembre y 2 de diciembre de 1851, previa consulta del Consejo Real.

DIRECCION GENERAL,

en Madrid, carrera de San Gerónimo, número 54, cuarto segundo.

La Compañía asegura todos los inmuebles y objetos mobiliarios, los productos de la agricultura y los manufacturados, los animales, comestibles, combustibles y géneros de toda especie.

Garantiza:

- 1º Los perjuicios causados por el incendio, cualquiera que sea su naturaleza.
2º Los daños ocasionados por el fuego del cielo ó por la explosion del gas para alumbrar.
3º Los perjuicios que puedan resultar de las medidas acordadas por las autoridades en casos de incendios.
4º Y últimamente los daños y gastos que resultasen de la salvacion de los objetos asegurados.

CAJA GENERAL DE AHORROS.

Imposiciones inmediatas de fondos en 5 por 100 Español y depósito de los títulos en el Banco Español de San Fernando.

ASOCIACIONES DE SEGUROS

En caso de supervivencia y En caso de muerte.

Las ventajas reconocidas de estas imposiciones las han generalizado en toda Europa: proveen á los gastos de la educacion; á las exigencias de una carrera ó establecimiento; proporcionan dotes, medios de libertarse de la suerte de soldado, y el bienestar al retirarse del servicio y en la vejez.

Un delegado del Gobierno de S. M. vigila las operaciones de ambas Compañías.

Para conseguir esplicaciones y suscribirse debe acudir en Madrid, á la Direccion general; en Barcelona, al señor D. Juan Rozpide, representante de ambas compañías, calle de la Union, núm. 3, piso principal, y en Palma á los infrascritos sub-directores principales — Martin Mayol é hijos.